

SALLIQUELO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2.003.

CONSIDERANDO:

Que debe ser el Honorable Concejo Deliberante quien proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Refinanciación de los Contratos de Subpréstamos BID 830/OC-AR y 932/ SF-AR, firmado en el marco del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1090/03.


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-